

(310)
Bogotá, D.C.

Doctor
HUGO ACERO VELASQUEZ
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Av. El Dorado ##57 83
Ciudad

ASUNTO: Traslado radicado 20204600345762. Elección Jueces de Paz de Bogotá, proyecto de acuerdo numero 050/2020.

Cordial saludo.


De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, damos traslado por competencia al punto 3 de la petición realizada por el señor Nelson Carlos González Martínez, Presidente del Colegio Nacional de Jueces de Paz, mediante el oficio relacionado en la referencia (adjunto), en el cual solicita:

El fortalecimiento de la jurisdicción especial de paz, mediante la asignación de espacios físicos para la atención de usuarios, así mismo, considera una ausencia de resultados positivos en materia de resolución de conflictos por parte de las Unidades de Mediación y Conciliación.

Esta dependencia, por su parte atendió las consultas del peticionario relacionadas con el objeto, jurisdicción y competencia territorial de la Justicia de Paz, señalados en el artículo 247 de la C.P.N. y la Ley 497 de 1999, y de otra parte, se informó sobre la incorporación en el proyecto de Plan de Desarrollo Distrital *Nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI*, del Propósito 3: *Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación*, y las estrategias para implementar prácticas de convivencia y de reconciliación en el ámbito individual, familiar, comunitario e institucional, a través de la promoción de la autorregulación, la regulación mutua pacífica, la cultura ciudadana, el acceso a la justicia de la que se desprenden las acciones de los Jueces de Paz y demás Actores Voluntarios de Convivencia.

El traslado en mención, se efectúa teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Seguridad, define las estrategias en materia de acceso a la justicia y coordina las acciones de las Unidades de Mediación y Conciliación en los territorios locales. Lo anterior, con el fin que se brinde al peticionario la respuesta correspondiente y se facilite copia del trámite surtido a esta Entidad.

Cordialmente,



ANDRÉS IDARRAGA FRANCO
Director de Derechos Humanos

Anexo Derechos de petición cuatro (4) folios.

Elaboró: Maritzy Linares
Revisó/aprobó: Andrés Idarraga

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820880
Información Línea 195
www.gobiamobogota.gov.co

GD1 - GPD - F031
Versión: 4
Vigencia
02 Enero de 2020



ALCALDIA MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.